En el municipio de Pereira a los diecisiete (17) días del mes julio de 2026, en Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., se reunieron ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.565.656, en calidad de contratista, y el Ingeniero Juan Camilo Álvarez Páramo, identificado con cedula de ciudadanía número 1.094.901.342, en calidad de representante legal del Consorcio Samaria, identificado con NIT 902084373-4, como Interventor, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta el inicio del Contrato de obra No. CP-CO-EPR-05-2026.

OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA, GENERADA POR LAS AFECTACIONES DE LA TEMPORADA INVERNAL
CONTRATANTE	Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ
NIT O CEDULA	14.565.656
IMPUTACIONES	CDR No. 20794 - $1.748.543.434 de 28 de mayo de 2026
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses y Quince (15) días, contados a partir del acta de inicio
FECHA DE INICIACION	17 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	01 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIALCONTRATO	$1.748.543.434
ANTICIPO 40%	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 699.417.374,00)
FORMA DE PAGO	**EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P**, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: · Un primer pago por el cuarenta (40%) como anticipo una vez se realice la firma del acta de inicio y se constituya la respectiva fiducia. · Mediante actas parciales según ejecución de las obras, hasta un noventa y cinco por ciento 95% del valor del contrato tomando como base el avance de la obra, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente

	ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso. · La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

OBSERVACION No. 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones técnicas, obligaciones específicas y alcance determinado en los documentos del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

ARMANDO MARULANDA FERNÁNDEZ
CONTRATISTA DE OBRA

JUAN CAMILO ÁLVAREZ PÁRAMO
R.L CONSORCIO SAMARIA
INTERVENTOR